

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente, dejando constancia que la demandada ANA LUZ PRIETO, no compareció a recibir notificación.
Buga, 24 octubre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

SUSTANCIACION No. 596

Rad. 2022-00023-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AGREGUESE al presente proceso Verbal de petición de Herencia, propuesto por los señores JESUS EDIRIEN y JOSE ALDEMAR PRIETO SAAVEDRA, en contra de ANA LUZ PRIETO RESTREPO y OTROS, las CERTIFICACIONES DE ENTREGA de las citaciones para diligencia de notificación personal dirigidas a los demandados Sandra María, Blanca Aurora y Oscar Humberto y Ana Luz Prieto Restrepo, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P., sin que la demandada ANA LUZ PRIETO RESTREPO, hubiese comparecido a recibir la notificación, por lo que la parte demandante debe proceder a realizar la notificación por aviso en la forma establecida en el artículo 292 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1º.) AGREGAR al expediente las certificaciones de entrega de las citaciones para diligencia de notificación personal a los demandados.

2º.) REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a realizar la notificación por aviso a la demandada ANA LUZ PRIETO RESTREPO, en la forma establecida en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>187</u> ,
HOY <u>27 OCTUBRE 2023</u> A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **197e74fb3d62c64c67cabfd678ec5974a41f976b7d5be216d499aa5d3918683f**

Documento generado en 26/10/2023 04:28:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>